

Asunto.- Se remite documental para atención
Irapuato, Guanajuato, a 12 de junio de 2026.

LIC. MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ
Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública.
P r e s e n t e

Por este conducto remito a usted, original de oficio número S.A./765/2026, signado por el Lic. Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, al que adjunta el oficio 20260324-01-LEG, suscrito por el Lic. Jorge Fernando Oseguera Arellano, representante legal de la persona moral Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A. de C.V., a través del cual presenta una propuesta de incremento de precios de un 7.41%, derivado del Título-Concesión No. 01/2023-LIMPIA, otorgado por el municipio a la persona moral.

Derivado de lo anterior, y una vez que tenga a bien revisar el contenido del mismo, le solicito de la manera más atenta convocar a la Comisión que usted dignamente preside, así como a las áreas que considere conveniente, a fin de revisar, analizar y dictaminar el asunto derivado de la propuesta de incremento de precios derivado del Título-Concesión mencionado en supralíneas.

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracciones I, II y X de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y artículos 7 y 49 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

Atentamente



LIC. CHRISTIAN ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
Síndico Primero y Representante Legal
del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato.

Con copia para:
Expediente/Minutario
L'CEH'FMS'lac

REGIDORES
RECIBIDO
15 JUN. 2026
11:35 hrs
IRAPUATO GTO.

Irapuato, Guanajuato, a 10 de junio de 2026

Oficio Número: S.A./765/2026

Asunto: Se remite oficio 20260324-01-LEG

Síndico Christian Enríquez Hernández.
Representante Legal del Ayuntamiento.
Presente.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo informo a usted que en fecha 24 de marzo de 2026, se recibió en esta Secretaría oficio numero 20260324-01-LEG suscrito por el Lic. Jorge Fernando Osegura Arellano, representante legal de la persona moral Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A de C.V., a través del cual presenta una propuesta de incremento de precios de un 7.41%, derivado del Título-Concesión No. 01/2023-LIMPIA, mediante el cual el municipio otorgó a la persona moral, el derecho para la prestación del servicio público municipal de limpia y recolección en lo relativo al barrido manual y mecánico e hidrolavado en principales vialidades, plazas y plazuelas del municipio.

Derivado de lo anterior, adjunto al presente el citado oficio, a fin de que conforme a la representación legal que ostenta y si a bien lo considera, se turne a la Comisión que corresponda, para el análisis y dictaminación respectiva.

Sirve de fundamento lo establecido por los artículos 137 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 63 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

Atentamente


Licenciado Rodolfo Gómez Cervantes
Secretario del Ayuntamiento

Ccp. Archivo
RGC/ EAPI/ azo



Irapuato, Guanajuato, a 24 de marzo de 2026

H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato
PRESENTE:

Oficio No.: 20260324-01-LEG

Asunto: Actualización de monto 2026 proyecto Limpia

Yo Jorge Fernando Oseguera Arellano con la personalidad que acredito como representante legal de la persona moral Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A. de C.V. con las facultades necesarias hago de su conocimiento por medio del presente escrito que:

De conformidad a lo establecido en el Título – Concesión No. 01/2023-LIMPIA, mediante el cual el Municipio de Irapuato, Guanajuato, otorgó a Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A. de C.V., el derecho para la prestación del servicio público municipal de limpia y recolección en lo relativo al barrido manual y mecánico e hidrolavado en principales vialidades, plazas y plazuelas del municipio de Irapuato, Guanajuato, y en relación con la cláusula que cita de la siguiente manera:

TERCERA. - ... El precio pactado será fijo durante el primer año de vigencia de la concesión. Transcurrido este, "EL CONCESIONARIO" podrá solicitar a el Ayuntamiento en funciones para el segundo y tercer año de vigencia o en caso de prórroga del Título-Concesión una única modificación por año a los precios; para ello, deberá justificar dicho ajuste tomando como referencia lo establecido por el Banco de México a través de INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), Salario Mínimo u otras variables macroeconómicas que considere necesarias; lo anterior, quedará sujeto de revisión y aprobación de el Ayuntamiento así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

Justificación

Obedeciendo a la cláusula tercera respecto a la justificación a los precios referenciados por el Banco de México a través del INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor). En el periodo de diciembre de 2024 a diciembre de 2025 fue de **3.69%**; en dicho INPC se miden los cambios en el nivel de precios de la canasta básica de bienes y servicios de consumo. Se anexa tabla de INPC.

Respecto al salario mínimo, el martes 9 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, mediante la cual se establecen los salarios mínimos para el año 2026. Para el resto del país, que es el caso del Estado de Guanajuato, el salario mínimo general es de 315.04 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo **incremento para este 2026 es del 13%**; dichos salarios mínimos profesionales tienen vigencia a partir del 1º de enero de 2026 para las profesiones, oficios y trabajos especiales, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada diaria de trabajo; representando así un impacto directo en la nómina del personal operativo de barrido manual y mecánico e hidrolavado.



UN FUTURO PARA TODOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

24 MAR. 2026

IRAPUATO, GTO.

HORA: 9:56 AM RECIBÍO: 

465



Es importante mencionar que la empresa GISA ha realizado inversiones significativas en equipo y personal para cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos de personal establecidos en las bases de licitación y el Título-Concesión, lo que ha resultado en la prestación de un servicio público de alta calidad y excelentemente evaluado por la población.

Por tal motivo, presentamos una propuesta de incremento de precios de un 7.41% para poder subsanar el impacto de los incrementos antes mencionados del 13% de la nómina del personal operativo; y por los incrementos del 3.69% del Índice Nacional de Precios al Consumidor para este año 2026.

CÁLCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA

$$PATT = TVA \times (1 + FATT)$$

PATT= Propuesta de Actualización de Monto \$ mensual

TVA= Tarifa Vigente Autorizada

FATT= Factor de Actualización de monto \$ mensual

$$FATT = F1 + F2$$

F1= Actualización del Factor Salario en la tarifa	
F1= SMP x FSS	0.051994261
FSS= Factor proporcional de Sueldos y Salarios	40%
SMP= Porcentaje de aumento del Salario Mínimo durante el periodo de la última actualización y hasta la fecha de la nueva actualización.	0.1299857

F2= Actualización del Factor Inflación en la tarifa	
F2= INPC x FIT	0.022151665
FIT= Factor proporcional de inflación, diferencia de restar FCT y FSS a la unidad (1-FCT-FSS)	60%
INPCp= Porcentaje de aumento de la inflación durante el periodo de la última actualización y hasta la fecha de la nueva actualización.	0.0369194

RESULTADO DE ACTUALIZACIÓN DEL MONTO MENSUAL EN \$:

PATT = TVA x (1+FATT)= \$ 4,267,256.46 x (1.074145926)	\$ 4,583,656.14
--	-----------------





UN FUTURO PARA TODOS

Con base a la propuesta de la formula y análisis, la cantidad de **\$ 4,583,656.14 (cuatro millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 14/100 M.N.)** es el monto mensual en pesos resultante por aplicar en el período de enero a diciembre de 2026 sin incluir el IVA.

Al presente se adjuntan como **ANEXO** el soporte de la información utilizada para dicha actualización.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jorge Fernando Oseguera Arellano
Representante Legal
Gestión e Innovación en Servicios Ambientales, S.A. de C.V.

C.c.p. Lic. Rogelio Pérez Espinoza. - Director General de Servicios Públicos. - Para su conocimiento



Blvd. Ibarra No. 1499 Col. Fracciones de Echeveste C.P. 37208 León, Gto. ☎ (477) 764-54-24 📠 (477) 394-95-31 ✉ atencionclientes@grupogisa.mx



UN FUTURO PARA TODOS

Archivo

SALARIOS MÍNIMOS

Vigentes a partir del 1° de enero de 2026

Área geográfica	Pesos diarios		Porcentaje	Pesos diarios	
	Monto vigente 2025	Monto Independiente de Recuperación (MIR)	Aumento por fijación	Monto vigente 2026	Incremento total
Zona del Salario Mínimo General	\$278.80	\$17.01	6.5%	\$315.04	13.0%
Zona Libre de la Frontera Norte	\$419.88	\$0.00	5.0%	\$440.87	5.0%

No.	Profesiones, oficios y trabajos especiales	ZLFN*	ZSMG**
1	Albañilería, oficial de	\$440.87	\$363.44
2	Boticas, farmacias y droguería, dependiente(a) de mostrador en	\$440.87	\$321.26
3	Bulldózer y/o traxcavo, operador(a) de	\$440.87	\$380.74
4	Cajero(a) de máquina registradora	\$440.87	\$326.84
5	Cantiner(a) preparador de bebidas	\$440.87	\$333.52
6	Carpintero(a) de obra negra	\$440.87	\$363.44
7	Carpintero(a) en la fabricación y reparación de muebles, oficial	\$440.87	\$357.45
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	\$440.87	\$368.05
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	\$440.87	\$336.83
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	\$440.87	\$356.19
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	\$440.87	\$339.20
12	Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	\$440.87	\$330.31
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	\$440.87	\$326.38
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	\$440.87	\$334.94
15	Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	\$440.87	\$341.42
16	Chofer de camión de carga en general	\$440.87	\$370.90
17	Chofer de camioneta de carga en general	\$440.87	\$360.39
18	Chofer operador(a) de vehículos con grúa	\$440.87	\$346.67
19	Draga, operador(a) de	\$440.87	\$384.25
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	\$440.87	\$362.61
21	Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	\$440.87	\$356.19
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	\$440.87	\$359.63
23	Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	\$440.87	\$346.67
24	Empleado(a) de góndola, anaquel o sección en tienda de autoservicio	\$440.87	\$320.32
25	Encargado(a) de bodega y/o almacén	\$440.87	\$331.76
26	Ferreterías y tlalpaleras, dependiente(a) en	\$440.87	\$338.38
27	Fogonero(a) de calderas de vapor	\$440.87	\$349.22
28	Gasolinero(a), oficial	\$440.87	\$326.38
29	Herrería, oficial de	\$440.87	\$351.59
30	Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	\$440.87	\$357.45
31	Jornalero(a) agrícola y/o trabajador(a) del campo	\$440.87	\$356.16
32	Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	\$440.87	\$328.83
33	Manejador(a) en granja avícola	\$440.87	\$316.85
34	Maquinaria agrícola, operador(a) de	\$440.87	\$365.24
35	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	\$440.87	\$349.22
36	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	\$440.87	\$375.35
37	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	\$440.87	\$330.31
38	Peluquero(a) y cultor(a) de belleza	\$440.87	\$341.42
39	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	\$440.87	\$351.59
40	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	\$440.87	\$349.22
41	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavandería y establecimientos similares	\$440.87	\$326.84
42	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	\$440.87	\$349.84
43	Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	\$440.87	\$362.61
44	Recamatero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	\$440.87	\$320.32
45	Refaccionaria de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	\$440.87	\$331.76
46	Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	\$440.87	\$345.36
47	Reportero(a) en prensa diaria impresa	\$705.46	\$705.46
48	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	\$705.46	\$705.46
49	Repostero(a) o pastelero(a)	\$440.87	\$363.44
50	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	\$440.87	\$365.24
51	Secretario(a) auxiliar	\$440.87	\$374.60
52	Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	\$440.87	\$359.63
53	Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	\$440.87	\$341.42
54	Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	\$440.87	\$346.67
55	Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	\$440.87	\$346.67
56	Trabajador(a) del hogar	\$440.87	\$342.47
57	Trabajador(a) social, técnico(a) en	\$440.87	\$405.82
58	Vaquero(a) ordeñador a máquina	\$440.87	\$320.32
59	Velador(a)	\$440.87	\$326.38
60	Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	\$440.87	\$334.94
61	Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	\$440.87	\$330.31

*ÁREA GEOGRÁFICA de la Zona Libre de la Frontera Norte integrada por los municipios que hacen frontera con Estados Unidos de Norteamérica: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, en el Estado de Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Benavente, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en el Estado de Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes C. Guerrero, Ciudad Juárez, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza; Anahuac, en el Estado de Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas. **ÁREA GEOGRÁFICA de la Zona del Salario Mínimo General (antes "Resto del país") integrada por el resto de los municipios del país y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que conforman la República Mexicana.

El salario mínimo no puede ser fraccionado por hora para el pago de jornadas de trabajo inferiores a 8 horas, máximos legales señalados en el Artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, bajo el entendido de que el Artículo 83 de la misma Ley señala que cuando el salario se fije por unidad de tiempo en ningún caso será inferior al que corresponda a una jornada diaria.

Blvd. Ibarra No. 1499 Col. Fracciones de Echeveste C.P. 37208 León, Gto. ☎ (477) 764-54-24 ☎ (477) 394-95-31 ✉ atencionclientes@grupogisa.mx





UN FUTURO PARA TODOS

Banco de México

Fecha de consulta: 28/01/2026 04:08:49

Título	IPC Por objeto del gasto Nacional, Índice General
Periodo disponible	Ene 1969 - Dic 2025
Periodicidad	Mensual
Cifra	Indices
Unidad	Sin Unidad
Base	2Q Jul 2018
Tipo de información	
Fecha	SP1
Ago 2024	136.013000000000
Sep 2024	136.080000000000
Oct 2024	136.828000000000
Nov 2024	137.424000000000
Dic 2024	137.949000000000
Ene 2025	138.343000000000
Feb 2025	138.726000000000
Mar 2025	139.161000000000
Abr 2025	139.620000000000
May 2025	140.012000000000
Jun 2025	140.405000000000
Jul 2025	140.780000000000
Ago 2025	140.867000000000
Sep 2025	141.197000000000
Oct 2025	141.708000000000
Nov 2025	142.645000000000
Dic 2025	143.042000000000

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CP154&locale=es>



Bldv. Ibarra No. 1499 Col. Fracciones de Echeveste C.P. 37208 León, Gto. ☎ (477) 764-54-24 📞 (477) 394-95-31 ✉ atencionaclientes@grupogisa.mx

REFERENCIA.

Oficio No: DGSP/J/2627/2026

Asunto: Se emite opinión

Ma. del Rocío Jiménez Chávez

Regidora del Ayuntamiento y Presidenta de la
Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
P r e s e n t e:

Me refiero a su oficio Reg/851/2026 de fecha 16 de junio de 2026, recibido en la oficialía de partes de esta Dirección General el día 17 de junio de la presente anualidad, mediante el cual hace referencia al oficio 20260130-LEG, suscrito por el Lic. Jorge Fernando Oseguera, Representante Legal de la empresa "Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A. de C.V.", a través del cual, presenta su propuesta de incremento tarifario de un 7.4%. En atención lo anterior, nos solicita *<<opinión técnica respecto a la satisfacción y el servicio que presta la empresa GISA, ello con la finalidad de dar atención y desahogar este tema en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública>>. (sic)*

En ese contexto, primeramente me permito realizar algunas consideraciones respecto al Servicio Público Municipal de Limpia y Recolección en lo relativo al Barrido Manual y Mecánico e Hidrolavado en principales vialidades, plazas y plazuelas del municipio de Irapuato, Guanajuato, el cual, de conformidad con lo señalado en el Título-Concesión 01/2023-LIMPIA, de fecha 15 de diciembre de 2023, otorgado por el Municipio de Irapuato, Guanajuato, a favor de la empresa "Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A. de C.V.", se integra de los siguientes servicios:

- 1. Barrido Mecánico**, servicio que se realiza en camellones y laterales según corresponda, este, se atiende en 3 rutas, 2 que se realizan con frecuencia terciada y cada una contempla una extensión de 69 km en promedio por día. La tercera ruta se atiende 1 vez al mes con 65 km en cada evento; se realizan con 2 choferes, 1 equipo de barrido mecánico y 1 unidad móvil mayor a 3.5

toneladas de capacidad, como se aprecia en la siguiente evidencia fotográfica:

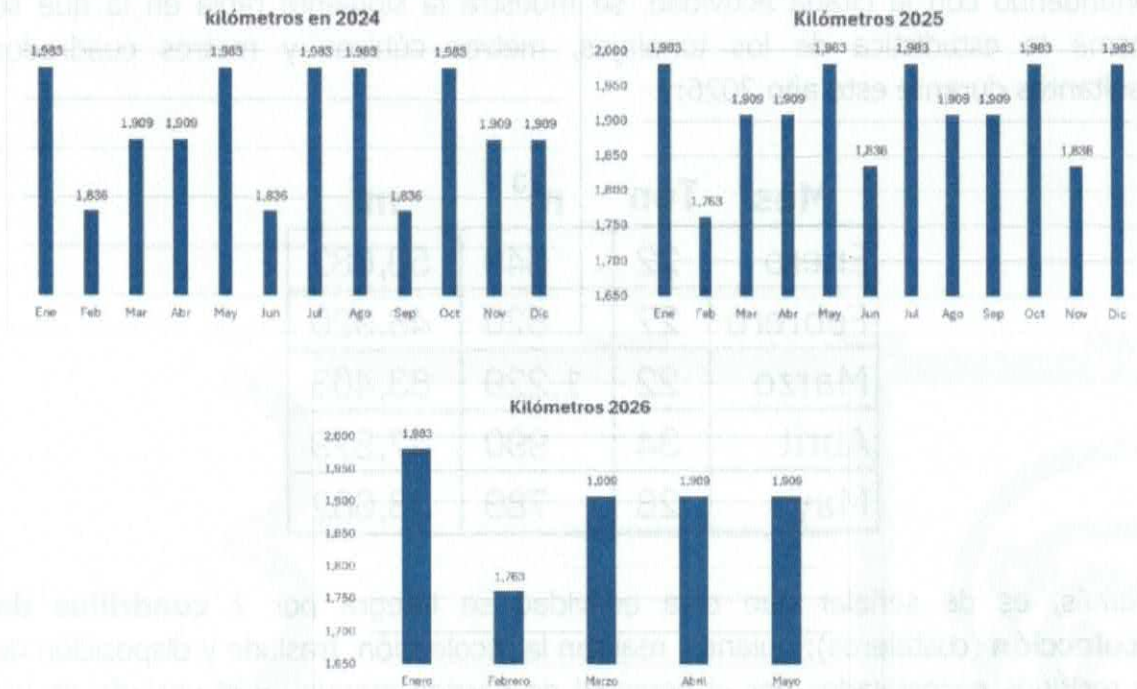


2. Barrido Manual, servicio que se lleva a cabo en avenidas, bulevares y calles, comprende 36 tramos de vialidades de acuerdo con el Título-Concesión, y es el equivalente a la atención en barrido de 2,864,160 m²/mes aproximado. Se presta con 74 personas y sus respectivos insumos de trabajo como lo son escobas de uso rudo, carritos de 220 litros, recogedores, costales, conos de seguridad y espátulas, tal como se muestra en la evidencia fotográfica que a continuación se plasma:



A propósito de lo expuesto, se plasman los resultados y estadísticas obtenidos durante los años 2024, 2025 y 2026, con relación al servicio antes citado:





- **Cuadrilla Especial (tierreros) y Cuadrillas de Guardia Vespertina**, con estas cuadrillas se atienden limpiezas integrales, destierre de vialidad, barrido en general, atención a eventos, apoyos a instituciones y atención a reportes. Se realiza con 6 choferes y 36 peones apoyados con su equipo y herramienta de unidades mayor a 3.5 toneladas de capacidad, desbrozadoras, sopladoras e hidrolavadoras, como se observa en la siguiente evidencia fotográfica:



Continuando con la citada actividad, se muestra la siguiente tabla en la que se plasma la estadística de los tonelajes, metros cúbicos y metros cuadrados resultantes durante este año 2026:

Mes	Ton	m ³	m ²
Enero	22	649	50,082
Febrero	27	820	48,920
Marzo	22	1,229	83,403
Abril	34	990	47,579
Mayo	28	789	23,682

Además, es de señalar que esta actividad se integra por 2 **cuadrillas de recolección** (costaleros); quienes, realizan la recolección, traslado y disposición de los residuos encostalados por el personal de barrido manual, y el vaciado de los contenedores ubicados sobre las vialidades; trabajos que se realizan con 2 choferes y 4 peones con su respectiva unidad móvil con capacidad mayor de 3.5 toneladas con sistema hidráulico, como se muestra a continuación:



3. Calendarización y Zonificación de Lavado, esta actividad se presta en la zona centro, y se conforma de 13 sectores integrados por portales, plazas y

plazuelas, parada de autobuses, y andadores, que son atendidos con 2 operadores de cuadrilla de hidrolavado, y 8 auxiliares de cuadrilla con su respectivo uniforme, equipo de protección personal, herramientas e insumos, así como con 2 camionetas chasis cabina y 2 equipos de hidrolavado. De este servicio se atiende un aproximado de 184,881 m² de área de lavado, cada mes, de acuerdo con la siguiente evidencia fotográfica:



- 4. Hidrolavado de Mantenimiento,** servicio que consiste en limpiar y lavar en pequeñas superficies impactadas por residuos de comida peatonal ya sea en líquido o sólido, orinas y heces fecales; y, en general manchas ubicadas en áreas pequeñas. Se realiza con 2 operadores de cuadrilla de hidrolavado en 2 turnos, con uniforme, equipo de protección personal y herramientas e insumo, 1 moto carro, equipo de hidrolavado portátil, contenedor de agua.

A manera de ilustración, se muestra la siguiente tabla con los resultados de este servicio en lo que va del presente año 2026:



Mes	LIMPIEZA INDIGENCIA	LIMPIEZA ALIMENTOS	LIMPIEZA GENERAL
Enero	143	362	309
Febrero	163	330	267
Marzo	132	286	192
Abril	101	233	121
Mayo	112	222	137

5. Barrido Manual Zona Centro, servicio que consiste en la atención de 17 sectores de áreas en vialidades, plazas, plazuelas y andadores. Se atiende con un total de 40 personas, repartidas en 2 turnos, con su respectiva herramienta como: escobas de uso rudo, carritos de 220 litros, recogedores, bolsas y espátula. Es de señalar que cada mes se atiende un aproximado de 58,742 m² de área de barrido manual, tal como se muestra en la siguiente evidencia fotográfica:



6. Vinculado a lo anterior, se suman los **trabajos extras y/o plus** que realiza la empresa concesionaria en el municipio, actividades que son independientes

a las ya mencionadas con anterioridad, pero que, contribuyen al mejoramiento de una buena imagen urbana en nuestro municipio; siendo las que a continuación se enuncian:

En lo relativo al barrido manual en vialidades.

No.	AVENIDAS	FRECUENCIA	m	ATENCIONES/ MES	m ²
1	Calle Futurama (glorieta-rio guanajuato)	Lunes a Sábado	720	26	28,080
2	Prolongación guerrero (esq. Médico militar-Lázaro Cárdenas)	Lunes a Sábado	1,100	26	42,900
3	Díaz Ordaz (glorieta de las espigas-glorieta puente de Guadalupe)	Lunes a Sábado	5,820	26	226,980
4	Torres Landa (av. Guerrero-sostenes rocha)	Lunes a Sábado	2,360	26	92,040
5	Calzada de Guadalupe (sostenes rocha-glorieta puente de Guadalupe)	Lunes a Sábado	3,570	26	139,230
6	Prolongación Calz. de Guadalupe (glorieta puente de Gpe.-solidaridad)	Lunes, miércoles, viernes	570	13	11,115
7	Blvd. San Roque (glorieta puente de guadalupe - glorieta las carmelitas)	Lunes, miércoles, viernes	3,580	13	69,810
8	Mariano J. García (av. de los insurgentes-av. Guanajuato)	Lunes a Sábado	1,590	26	62,010
9	Blvd. Lázaro Cárdenas (av. arbeledas-casimiro liceaga)	Lunes a Sábado	3,500	26	136,500
10	Av. Génova (blvd. Lázaro cardenas-av. valencia)	Lunes a Sábado	680	26	26,520
11	Av. Nogalia (av. del Carrizal-brisas del Valle)	Lunes a Sábado	1,280	26	49,920
12	Paso a desnivel de Obregón	Lunes a Sábado	1,500	26	58,500
13	Blvd. Luis Donaldo Colosio (blvd. Díaz Ordaz-obrero mundial)	Lunes a Sábado	970	26	37,830
14	Av. España (calle Sevilla-av Tulipanes)	Lunes, miércoles, viernes	950	13	18,525
			28,190	TOTAL m²	999,960

En lo referente al Barrido Mecánico en camellones y laterales.

Vialidad	Km/mes
Paseo Floresta (Residencial Floresta)	12
Blvd. Arandas (Col. Arandas)	

OPINIÓN TÉCNICA

Como se puede inferir de lo expuesto a supra líneas, así como de la evidencia gráfica y fotográfica anexa al presente, los resultados obtenidos a la fecha respecto a la prestación del Servicio Público de Limpia y Recolección en lo relativo al Barrido Manual y Mecánico en principales vialidades, plazas y plazuelas del municipio de Irapuato, Guanajuato, han sido satisfactorios, es de destacar que el servicio se ha venido prestando por la empresa "Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A. de C.V." en tiempo y forma, circunstancia que ha impactado positivamente en la ciudadanía irapuatense, y contribuido a la buena imagen urbana de nuestro municipio.

Aunado a esto, el concesionario ha venido prestando un servicio eficiente y de calidad; de igual manera, ha venido cumpliendo con sus obligaciones y demás condiciones técnicas y operativas contraídas en el Título-Concesión 01/2023-LIMPIA, de fecha 15 de diciembre de 2023, incluso, con las que en su momento le han sido requeridas por esta área operativa.

Tal es el caso que, hoy en día a nuestro municipio se le ha distinguido internacionalmente con los galardones de "Escoba de Oro, Plata y Platino", por aquellos trabajos llevados a cabo para optimizar la gestión de los residuos, la limpieza y el aseo urbano de la ciudad, así como todas aquellas acciones que permiten estimular avances tecnológicos y de concienciación e innovación social, que sirvan para mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad de nuestro entorno.

Además, a criterio de esta unidad administrativa la propuesta de incremento presentada para la actualización de la tarifa y/o cuota para aplicar durante el ejercicio fiscal 2026, cumple con los parámetros contenidos en la cláusula TERCERA del Título-Concesión 01/2023-LIMPIA, de fecha 15 de diciembre de 2023, otorgado por el Municipio de Irapuato, Guanajuato, a favor de la empresa "Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A. de C.V.", misma que a continuación se transcribe a manera de ilustración:

<<...

TERCERA.- El precio pactado será fijo durante el primer año de vigencia de la concesión. Transcurrido este "EL CONCESIONARIO" podrá solicitar al Ayuntamiento en funciones para el segundo y tercer año de vigencia o en caso de prórroga del Título-Concesión una única modificación por año a los precios; para ello, deberá justificar dicho ajuste tomando como referencia lo establecido por el Banco de México a través del INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), salario mínimo u otras variables macroeconómicas que considere necesarias; lo anterior, quedará sujeto a revisión y aprobación del Ayuntamiento así como a la disponibilidad presupuestaria del municipio>>. (sic)

...>>

Por lo expuesto dentro del presente, respetuosamente le solicito que las circunstancias técnicas antes expuestas sean tomadas en cuenta, asimismo, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en los artículos 29 fracciones II y VII, 75, 76, 77 fracción V, 79, 83 fracción X y 95 fracción II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 35 y 36 fracciones II, III y V, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, tenga a bien ponerlas a consideración de la Comisión que dignamente preside, para su análisis y dictaminación correspondiente; y, de considerarlo conveniente se sirva someter la propuesta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.



Irapuato, Guanajuato, a 24 de junio de 2026

ATENTAMENTE
IRAPUATO "Con Paso Firme"

Rogelio Pérez Espinoza

Director General de Servicios Públicos

C.c.p.

✓ Archivo/Minutario
✎ Elaboró: L. M. LOC

Con el presente se da atención al folio interno número 52087 de fecha 17 de junio de 2026.

Ma. del Rocío Jiménez Chávez
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública
Presente:

En seguimiento a su oficio Reg./852/2026, mediante el cual remite las comunicaciones institucionales (SIND/0556/2026 y S.A./765/2026) firmadas por el Síndico Primero y Representante Legal del Ayuntamiento, Lic. Christian Enríquez Hernández, y por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rodolfo Gómez Cervantes, respectivamente, en torno a la propuesta formulada por la empresa Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A. de C.V.

Dicha empresa, a través de su representante legal, el Lic. José Fernando Oseguera Arellano (oficio No. 20260324-01-LEG), plantea un incremento de precios del 7.41% derivado del Título-Concesión No. 01/2023-LIMPIA.

Al respecto, y atendiendo a su solicitud de evaluar la viabilidad de dicho planteamiento, a continuación, se presenta el análisis técnico-financiero correspondiente:

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO TÍTULO DE CONCESIÓN No. 01/2023-LIMPIA

Partes: Municipio de Irapuato, Gto., y la empresa Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A. de C.V.

Formalización: El título de concesión fue formalizado el 15 de diciembre de 2023.

Vigencia: 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2026.

Duración del contrato de concesión: 36 meses a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026.

Importe total del Título de Concesión adjudicado: \$147'005,964.00 (Ciento cuarenta y siete millones cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), más I.V.A. por concepto de los 36 meses de servicio, **a menos que después del primer año de vigencia de la concesión sea autorizado por el Ayuntamiento algún incremento.**

Lo resaltado y cursivo es propio.

Forma de pago: Fija, mensualmente por la cantidad de \$4'083,499.00 (Cuatro millones ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) más I.V.A. a menos que después del primer año de vigencia de la concesión sea autorizado por el Ayuntamiento algún incremento.

ANÁLISIS TÉCNICO - FINANCIERO

GISA propone un incremento de precios en el orden del 7.41%, quedando el importe mensual a pagar de \$4'583,656.14 (Cuatro millones quinientos ochenta tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 14/100 m.n.), más I.V.A., sustentando dicho porcentaje en los siguientes indicadores: INPC que se ubica en el 3.69% derivado de los incrementos a la canasta familiar, el incremento al salario mínimo del 13% y al total de recursos que la empresa GISA (concesionaria) ha realizado en inversiones significativas en equipo y personal para cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos de personal establecidos en las bases de la licitación y Título-Concesión.

Partiendo de lo que se señala en la Cláusula Tercera del título de concesión origen del presente, en específico a los párrafos primero y segundo, que indican:

*“... **“EL MUNICIPIO”** podrá realizar las modificaciones que estime convenientes al presente Título-Concesión, cuando lo exija el interés público, de conformidad con el artículo 190, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.*

*El precio pactado será fijo durante el primer año de vigencia de la concesión. Transcurrido este, **“EL CONCESIONARIO”** podrá solicitar al Ayuntamiento en funciones para el segundo y tercer año de vigencia o en caso de prórroga del Título-Concesión **una única modificación por año a los precios**; para ello, deberá justificar dicho ajuste tomando como referencia lo establecido por el Banco de México a través del INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), Salario Mínimo u otras variables macroeconómicas que considere necesarias; lo anterior, **quedará sujeto a revisión y aprobación de el Ayuntamiento así como a la disponibilidad presupuestaria del Municipio.**”*

Lo resaltado y cursivo es propio.

Es ese sentido, vale la pena inferir que, si bien el clausulado referido con antelación deja en términos muy amplios y genéricos los indicadores en los cuales se debe justificar la petición del concesionario, también es cierto, que no se estableció el cálculo o forma de determinar con esos indicadores el porcentaje o índice de incremento en caso de ser requerido por el concesionario por única ocasión para los años subsecuentes.

Del análisis llevado a cabo por esta Tesorería tomando como referencia los indicadores que utilizó el concesionario se concluye:

- 1) **Que no es razonable ni objetivo tomar el INPC que emite mensualmente el INEGI, para la actualización del costo del servicio ya que se trata de un indicador económico global cuya finalidad es la de “medir, a través del tiempo, la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país.”** Si bien el INPC se utiliza como indicador de desempeño económico y un sin fin de aplicaciones económicas, jurídicas y sociales, en esencia mide la Inflación General del país, **no de un servicio especializado en específico.**
- 2) Si bien los salarios representan un costo importante en la prestación de un servicio, **este no podría ser tomado como elemento principal para determinar el incremento de los precios de un bien o servicio en la medida que aumenta porcentualmente el salario mínimo**, porque no solo de este elemento se compone el servicio integral contratado, tanto que la autoridad federal y otros locales toman como referencia en la actualidad la UMA como factor integral para valorar disposiciones en materia laboral.
- 3) **Que aquellos costos en los que haya incurrido o vaya a incurrir el concesionario, tuvo que proyectarlos al momento de presentar su propuesta técnica y económica para la adjudicación de la concesión.**

De tal suerte que la Tesorería a efecto de darle razonabilidad y objetividad a una posible actualización del costo del servicio concesionado, llevó a cabo un análisis con base en el siguiente indicador de orden público y generalizado:

Es de tomarse en cuenta, que **para llevar a cabo al Título Concesión la posible modificación al precio contratado, y de ser el caso**, ésta debe darse bajo las premisas que motiven y funden de forma operativa y formal

el concepto de INTERÉS PÚBLICO, con el objeto de otorgarle la mayor fuerza legal posible, debiendo poner mayor énfasis en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que satisfagan el origen y cumplimiento del servicio público, por lo que se sugiere:

PRIMERO. Salvaguarda del Interés Público y Continuidad del Servicio En estricto apego al principio de legalidad, se establece que el **Interés Público** debe prevalecer de manera absoluta sobre cualquier interés particular. De conformidad con el **Artículo 222 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, el Ayuntamiento posee la competencia exclusiva para modificar los títulos-concesión de servicios públicos cuando las circunstancias lo exijan.

Bajo esta premisa, la actualización de las contraprestaciones no es solo una medida financiera, sino una herramienta para garantizar la **continuidad, calidad y eficiencia** de un servicio que, por su naturaleza, es indispensable para la ciudadanía y no admite interrupción alguna.

SEGUNDO. Análisis de Indicadores Económicos (Coyuntura 2026) La determinación de los ajustes tarifarios no es arbitraria, sino que responde a la evaluación de las expectativas económicas para el ejercicio 2026. Según los datos publicados por el **Banco de México (BANXICO)** el 01 de junio de 2026, en su **Encuesta sobre la Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: mayo 2026**; los indicadores clave presentan el siguiente comportamiento:

Concepto	Referencia / Proyección		Impacto Técnico
INPC enero/26 enero/25	4.52%		Techo de actualización de costos.
Crecimiento del PIB.	1.0%	1.4%	Refleja un entorno de crecimiento moderado.
Actualización de la UMA 2026 / 2025	\$117.31 \$113.14	3.68%	Crecimiento anual.
Inflación General (máxima).	3.67%	4.00%	Punto de equilibrio inflacionario.

INPC.

Banco de México

Título	IPC Por objeto del gasto Nacional, Índice General
Tipo de información	Índices
Fecha	SP1
Ene 2025	138.343000000000
Ene 2026	143.588000000000

PIB.

Cuadro 6. Pronósticos de la variación del PIB

Tasa anual en por ciento

	Media		Mediana	
	Encuesta		Encuesta	
	abril	mayo	abril	mayo
Para 2026	1.35	1.09	1.38	1.10
Para 2027	1.82	1.78	1.88	1.80
Para 2028	1.91	1.90	2.00	1.90
Promedio próximos 10 años ¹	1.89	1.86	1.80	1.80

1/ Corresponde al periodo 2027-2036.

UMA.

UMA



La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Información general Herramientas

Valor de la UMA

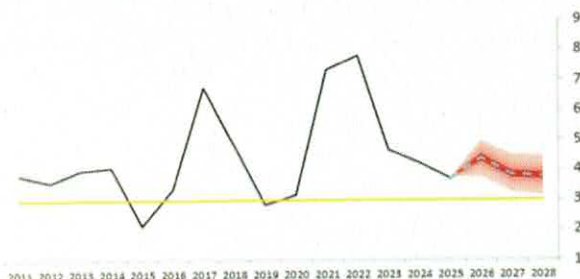
Año	Diario	Mensual	Anual
2026	\$ 117.31	\$ 3,566.22	\$ 42,794.64
2025	\$ 113.14	\$ 3,439.46	\$ 41,273.52

> El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

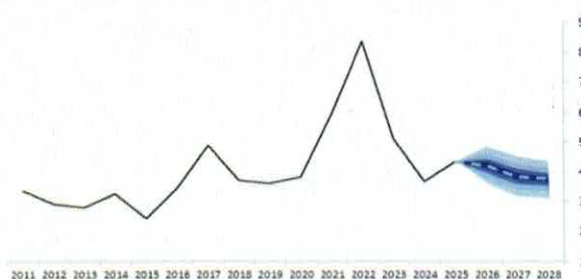
INFLACIÓN.

Gráfica 3. Expectativas de inflación anual
Distribución de probabilidad media de las expectativas de inflación al cierre del año

a) Inflación general^{1,2}



b) Inflación subyacente¹



1/Esta gráfica describe los posibles valores que la inflación puede tomar a lo largo del horizonte de pronóstico y la probabilidad con la que puede alcanzar dichos valores con base en la media de las probabilidades que los analistas asignan a que la inflación general y subyacente para los cierres de año consultados se ubique dentro de distintos intervalos. La línea negra sólida representa el nivel observado de la inflación general o subyacente, según sea el caso. Los pronósticos para los diferentes horizontes consultados se representan en rojo y sus diferentes tonalidades para la inflación general y en azul y sus diferentes tonalidades para la inflación subyacente. Para explicar el significado de las diferentes tonalidades de rojo o azul se puede pensar en una distribución de probabilidad del pronóstico de la inflación general o subyacente para cada uno de los cierres consultados. El punto más alto de dicha distribución se ubica en la banda con el color más intenso, que contiene un 20% de probabilidad de ocurrencia. En esta banda se ubica la proyección central que es igual a la moda de la distribución. A cada lado de la banda central, se agrega una banda del mismo color pero de tonalidad menos intensa. Estas dos bandas que se agregan acumulan en conjunto otro 20% de probabilidad y, por ende, junto con la banda central, acumulan el 40% de probabilidad de ocurrencia. Así, cada par de bandas en tonalidades menos intensas que se agregan va acumulando un 20% adicional, hasta que en total suman un 80% de probabilidad de ocurrencia. Esto se realiza con el objeto de concentrar el análisis en realizaciones que tienen una mayor probabilidad de ocurrencia.

2/La línea amarilla en la Gráfica 3a se refiere al objetivo de inflación general de 3.0%.

⁴ Estas gráficas se construyen a partir de la probabilidad media de que la inflación para diferentes cierres de año se ubique en distintos intervalos con base en una distribución Kernel de función *biweight* con un ancho de banda de 0.5 y suponiendo que la probabilidad media que los analistas otorgan se concentra en el valor medio de cada intervalo. La función *biweight* tiene las siguientes propiedades: es flexible y se ajusta adecuadamente a los datos;

captura la asimetría de la probabilidad media; y es replicable utilizando software comúnmente disponible.

⁵ En particular, dicha probabilidad de ocurrencia se refiere a la masa de probabilidad entre el percentil 20 y el percentil 80.

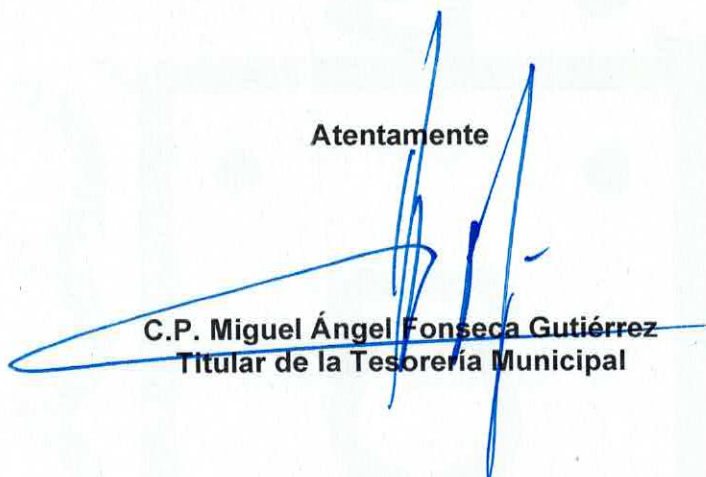
TERCERO. Justificación del Incremento del **4%** como Punto de Equilibrio Dadas las circunstancias macroeconómicas y ante la ausencia de un patrón único de valoración integral para estos servicios, esta Tesorería Municipal determina que un incremento del **4% es la medida más conveniente y razonable** por las siguientes razones técnicas:

- Absorción de la Inflación: Al situarse el INPC en un 4.52%, un ajuste del 4% permite que el concesionario mantenga su capacidad operativa sin trasladar la totalidad del impacto inflacionario al usuario final o a la Hacienda Pública.
- Alineación con la Inflación General: El porcentaje propuesto coincide con el límite máximo proyectado de la Inflación General (4.0%), lo que garantiza que la actualización sea justa y no especulativa.
- Estabilidad del Servicio: Un incremento menor al 4% pondría en riesgo la sostenibilidad financiera de la concesión ante el alza de insumos, mientras que un porcentaje mayor podría afectar el equilibrio económico de los sectores beneficiados.
- Prudencia Hacendaria: Se toma como base un promedio ponderado entre el factor más alto (INPC 4.52%) y el ajuste de la UMA (3.68%), resultando en un **4%** que protege el interés público y asegura la viabilidad técnica del servicio concesionado.

Se extiende la presente conforme a lo señalado en la cláusula TERCERA del título de concesión en sus párrafos primero, segundo y tercero, así como en el artículo 222, fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez
Titular de la Tesorería Municipal

Con copia para

C.P. Lorena del Carmen Alfaro García. – Titular de la Presidencia Municipal. – Para su conocimiento.

Lic. Rogelio Pérez Espinoza. – Titular de la Dirección General de Servicios Públicos. – Para conocimiento y seguimiento.

Expediente

JIGM

Oficio Reg./851/2026

Asunto: Se remite documental para atención

Rogelio Pérez Espinoza

Director General de Servicios Públicos

Presente:

Por este conducto remito a usted, copia simple del oficio SIND/0556/2026, signado por el Lic. Christian Enríquez Hernández, Síndico Primero y Representante Legal del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, al que se adjunta copia simple del oficio S.A./765/2026, signado por el Licenciado Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, mediante los cuales se remite copia simple de la propuesta de incremento de precios de un 7.41%, derivado del Título-Consesión No. 01/2023-LIMPIA, a través del Oficio No. 20260324-01-LEG, suscrito por el Lic. José Fernando Oseguera Arellano, representante legal de la persona moral Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, una vez que tenga a bien revisar el contenido de los mismos, le solicito de la manera mas atenta su opinión tecnica respecto a la satisfacción y el servicio que presta la empresa GISA, ello con la finalidad de dar atención y desahogar este tema en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 77 fracción II respectivamente de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, reciba de mis consideraciones la más distinguida.

Atentamente

Irapuato, Guanajuato; 16 de junio de 2026



Ma. del Rocío Jiménez Chávez

Regidora del Ayuntamiento y Presidenta

de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

c.c.p. Archivo: BACN



@Anexas

17 JUN. 2026

**DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS**

12:30

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

16 JUN. 2026

Recibí:

Hora:

[Signature]

2:37

Irapuato
27.

Oficio Reg./852/2026

Asunto: Se remite documental para atención

Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez

Tesorero Municipal

Presente:

Por este conducto remito a usted, copia simple del oficio SIND/0556/2026, signado por el Lic. Christian Enríquez Hernández, Síndico Primero y Representante Legal del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, al que se adjunta copia simple del oficio S.A./765/2026, signado por el Licenciado Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento, mediante los cuales se remite copia simple de la propuesta de incremento de precios de un 7.41%, derivado del Título-Consesión No. 01/2023-LIMPIA, a través del Oficio No. 20260324-01-LEG, suscrito por el Lic. José Fernando Oseguera Arellano, representante legal de la persona moral Gestión e Innovación en Servicios Ambientales S.A. de C.V.

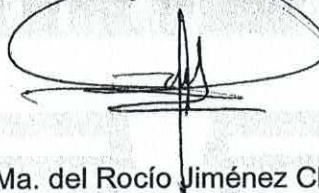
Derivado de lo anterior, una vez que tenga a bien revisar el contenido de los mismos, le solicito de la manera mas atenta, un análisis tecnico-financiero donde se considere la viabilidad o no, de la propuesta en mención, ello con la finalidad de dar atención y desahogar este tema en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 77 fracción II respectivamente de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, reciba de mis consideraciones la más distinguida.

Atentamente

Irapuato, Guanajuato, 16 de junio de 2026



Ma. del Rocío Jiménez Chávez

Regidora del Ayuntamiento y Presidenta

de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

c.c.p. Archivo: BACN

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215